Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92

980 630 445

www.benavente.es

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2026.

ASISTENTES:

Presidenta:
Dña. Beatriz Asensio Boyano

Concejales:
Grupo POPULAR
D. José Manuel Salvador Turiño
Dña. Sara Casquero Martín
D. Alberto Lorenzo Colinas
Dña. Elena Justo Cadenas
Dña. Mercedes Benítez Martínez
D. Javier Vega Díez
D. Alberto Posado Rodríguez

Grupo SOCIALISTA
Dña. Sandra Veleda Franganillo
Dña. Patricia Martín Guerra
D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez
AUSENTE: Dña. Ángeles Codesal Bollo
D. Marcos Valtueña García
Dña. Mª Ángeles Martínez Blanco
Dña. Sandra Otero Gómez

Grupo VOX
D. Eugenio Blanco Ugidos VOX

Grupo IU
D. Manuel Burón García IU

Secretaria acctal.:
Dña. Inés Ruiz García

Interventora:
Dña. Arancha Castellano Quintana

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 10:05 horas, del día 22 de octubre de 2026, se reúne, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.

Excusa la Sra. Presidenta la ausencia de la concejala del Grupo Socialista Dña. Mª Ángeles Codesal Bollo, por motivos personales.

Firmado por MARIA INES RUIZ GARCIA - ***5845** el día 28/10/2026 con un certificado emitido por AC

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=24.1

Indica la Sra. Presidenta que antes de comenzar con el propio orden del día y por acuerdo previo alcanzado en la Junta de Portavoces, tal y como se ha trasladado a esta Presidencia, vamos a proceder a guardar un minuto de silencio por la víctima de violencia de género asesinada en Carabanchel (Madrid), mostrando nuestro apoyo y solidaridad con sus familias y seres queridos, que han sufrido esta pérdida irreparable.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

Parte resolutiva:

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=136.3

A continuación queda aprobada por asentimiento unánime de los 16 concejales presentes, el acta de fecha 25 de septiembre.

2. **PROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025.**

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se estableció que los tiempos de debate fueran de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=160.0

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 16 de octubre, que es el siguiente:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2025, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la Alcaldía se procedió a la formación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2025, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 04 de septiembre de 2026, los Informes de Intervención y de resumen anual de control interno.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 10 de septiembre de 2026, emitió el correspondiente informe preceptivo favorable en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2025.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 16 de septiembre de 2026 N° 108, la Cuenta General del ejercicio 2025, fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria de la corporación, en el periodo de exposición pública NO se han presentado alegaciones.

La Comisión Especial de Cuentas, por 3 votos a favor (2 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX), y 2 abstenciones (1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU), eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2025, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y el Centro Benaventano de Transportes.*

SEGUNDO: *Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y Consejo de Cuentas de Castilla y León), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."*

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=226.8

Dos llamadas al orden a la Sra. Veleda, intervención:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=1960.9

Continúa la intervención el Sr. Salvador:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=2010.4

TURNO DE INTERVENCIONES

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=2226.3

Visto el dictamen de la *Comisión Especial de Cuentas*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox) y 7 abstenciones (6 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)** adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2025, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y el Centro Benaventano de Transportes.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y Consejo de Cuentas de Castilla y León), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A continuación, la **Sra. Presidenta** indica que por acuerdo establecido en la Junta de Portavoces, los puntos 3º, 4º y 5º del Orden del Día se debatirán conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=2258.9

También se acordó que los tiempos de debate fueran de 3 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

3. **BONIFICACIÓN ICIO OBRAS CLIMATIZACIÓN EN "CENTRO DE DIA LA VEGA" DE BENAVENTE.**
4. **BONIFICACIÓN ICIO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE BENAVENTE.**
5. **BONIFICACIÓN ICIO OBRAS EN "CENTRO DE DIA LA VEGA" DE BENAVENTE.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los Dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 16 de octubre de 2026, que son los siguientes:

PUNTO 3.-

"BONIFICACIÓN ICIO OBRAS CLIMATIZACIÓN EN "CENTRO DE DIA LA VEGA" DE BENAVENTE.

Con fecha 04/11/2025 con Registro de Entrada Municipal 12877, Sara Fernández Domínguez, en representación de la GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES (CIF Q9750009D), presentó una declaración responsable de obras, usos e instalaciones,

Avenida El Ferial, 92

980 630 445

www.benavente.es

*para obras de **sustitución de máquinas de climatización existentes** por otras de las mismas características y en el mismo emplazamiento, en el centro de día de personas mayores "La Vega", en C/Cuesta del Hospital 9 de Benavente, interesando se aplique la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener la obra el fin social al que se destina el edificio.*

En posterior documentación se especifica que solicitan la bonificación del 50% de la cuota del impuesto, al amparo de lo establecido en el art. 7.d) de la Ordenanza Municipal Regulador del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ICIO.

El artículo 103.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite que la ordenanza fiscal establezca una bonificación de hasta el 95 % de la cuota del ICIO para construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.

Esta bonificación es potestativa y depende de su establecimiento en la ordenanza fiscal.

La Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en su art. 7, prevé determinadas bonificaciones en la cuota del impuesto. En concreto, en el apartado d) invocado por la solicitante, una bonificación del 50 % para las demás construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración.

Para la justificación de esta declaración, se ha incorporado al expediente Memoria justificativa del interés social, considerando que el Centro de Día, ofrece un amplio abanico de actividades ocupaciones y psicosociales que mejoran las funciones cognitivas, social, autonomía personal, hábitos saludables, actividades culturales, etc, que mejoran indudablemente la calidad de vida de las personas mayores de 65 años a quienes va destinado.

Las obras señaladas, afectan fundamentalmente al salón donde se desarrollan la mayoría de las actividades. Y la falta de máquinas de climatización, implica que se alcancen temperaturas en el interior de 30°, en verano, lo que hace que resulte inutilizable. Igualmente, dadas las condiciones del edificio, las máquinas de climatización apoyarán la calefacción existente en invierno y que a veces resulta insuficiente.

Considerando que las obras sobre las que se solicita la bonificación, contribuye de forma directa a las condiciones de uso y a la mejora de los servicios que en ella se prestan.

Correspondiendo al pleno de la Corporación la declaración de interés municipal previa solicitud del sujeto pasivo, por acuerdo que será adoptado por mayoría simple de sus miembros.

Visto el informe de Tesorería y la documentación incorporada al expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina

favorablemente el asunto por 3 votos a favor (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Vox y 2 abstenciones (1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO*: Declarar la concurrencia de causas de especial interés o utilidad municipal, en las obras de* ***sustitución de máquinas de climatización existentes*** *por otras de las mismas características y en el mismo emplazamiento, en el centro de día de personas mayores "La Vega", en C/Cuesta del Hospital 9 de Benavente, al objeto de que se aplique la* ***bonificación del 50% de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,*** *considerando que las citadas obras mejorarán de forma directa las condiciones de uso, y desarrollo de las actividades y servicios que en ella se prestan, garantizando la salubridad y habitabilidad del mismo.*

SEGUNDO*: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo al Departamento de Tesorería para la posterior tramitación de la resolución que resuelva la aplicación de la bonificación solicitada.*

No obstante, la Corporación resolverá como estime mejor fundado en derecho"

PUNTO 4.-

"BONIFICACIÓN ICIO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE BENAVENTE.

Con fecha 18/11/2025 con Registro de Entrada Municipal 13580, Dª Begoña Palmero Guerra, en representación de la GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES (CIF Q9750009D), presentó una declaración responsable de obras, usos e instalaciones, para obras de ***reparación de pavimento de la zona de rodadura del patio delantero de acceso al centro, en la Residencia de Personas Mayores de Benavente****, en C/Arrabal Josas Pago 9001, interesando se aplique la* ***bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener la obra el fin social al que se destina dicha Residencia****.*
En posterior documentación se especifica que solicitan la bonificación del 50% de la cuota del impuesto, al amparo de lo establecido en el art. 7.d) de la Ordenanza Municipal Regulador del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ICIO.

El artículo 103.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite que la ordenanza fiscal establezca una bonificación de hasta el 95 % de la cuota del ICIO para construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.
Esta bonificación es potestativa y depende de su establecimiento en la ordenanza fiscal.

La Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en su art. 7, prevé determinadas bonificaciones en la cuota del impuesto. En concreto, en el apartado d) invocado por la solicitante, una bonificación del 50 % para las

demás construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración.

Para la justificación de esta declaración, se ha incorporado al expediente Memoria justificativa del interés social, considerando que la Residencia de Personas Mayores, adscrita a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, ofrece una adecuada atención a las personas mayores, con atención especializada y adaptación a sus necesidades con total dignidad e inclusión comunitaria.

Las obras de pavimentación del acceso, mejorarán la prestación de los servicios: acceso de vehículos, (ambulancias suministros), acceso de los residentes evitando riesgos de caídas o lesiones.

Considerando que las obras sobre las que se solicita la bonificación, contribuye de forma directa a las condiciones de uso, desplazamiento y seguridad de las personas mayores atendidas en la residencia, y a la mejora del acceso de los servicios que en ella se prestan.

Correspondiendo al pleno de la Corporación la declaración de interés municipal previa solicitud del sujeto pasivo, por acuerdo que será adoptado por mayoría simple de sus miembros.

Visto el informe de Tesorería y la documentación incorporada al expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor (2 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 2 abstenciones (1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO*: Declarar la concurrencia de causas de especial interés o utilidad municipal, en las obras de pavimentación de la* ***zona de rodadura del patio delantero de acceso al centro, en la Residencia de Personas Mayores de Benavente****, en C/Arrabal Josas Pago 9001, al objeto de que se aplique la* ***bonificación del 50% de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,*** *considerando que las citadas obras mejorarán de forma directa condiciones de uso, desplazamiento y seguridad de las personas mayores atendidas en la residencia, y a la mejora del acceso de los servicios que en ella se prestan.*

SEGUNDO*: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo al Departamento de Tesorería para la posterior tramitación de la resolución que resuelva la aplicación de la bonificación solicitada.*

No obstante, la Corporación resolverá como estime mejor fundado en derecho."

PUNTO 5.-

Ayuntamiento de Benavente

Avenida El Ferial, 92

980 630 445

www.benavente.es

"BONIFICACIÓN ICIO OBRAS EN "CENTRO DE DIA LA VEGA" DE BENAVENTE.

Con fecha 04/11/2025 con Registro de Entrada Municipal 12873, Sara Fernández Domínguez, en representación de la GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES (CIF Q9750009D), presentó una declaración responsable de obras, usos e instalaciones, para obras de ***sustitución de dos bajantes*** *de PVC,* ***reparación de humedades*** *en zócalo de estancias,* ***aplicación de yesos y pintura****, en el centro de día de personas mayores "La Vega", en C/Cuesta del Hospital 9 de Benavente, interesando se aplique la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener la obra el fin social al que se destina el edificio.*

En posterior documentación se especifica que solicitan la bonificación del 50% de la cuota del impuesto, al amparo de lo establecido en el art. 7.d) de la Ordenanza Municipal Regulador del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ICIO.

El artículo 103.2.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite que la ordenanza fiscal establezca una bonificación de hasta el 95 % de la cuota del ICIO para construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.

Esta bonificación es potestativa y depende de su establecimiento en la ordenanza fiscal.

La Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en su art. 7, prevé determinadas bonificaciones en la cuota del impuesto. En concreto, en el apartado d) invocado por la solicitante, una bonificación del 50 % para las demás construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración.

Para la justificación de esta declaración, se ha incorporado al expediente Memoria justificativa del interés social, considerando que el Centro de Día, ofrece un amplio abanico de actividades ocupaciones y psicosociales que mejoran las funciones cognitivas, social, autonomía personal, hábitos saludables, actividades culturales, etc, que mejoran indudablemente la calidad de vida de las personas mayores de 65 años a quienes va destinado.

Las obras señaladas, contribuyen al mantenimiento del edificio en las condiciones óptimas para prestar el servicio a sus socios, haciendo que el inmueble cuente con las condiciones óptimas de salubridad y habitabilidad.

Considerando que las obras sobre las que se solicita la bonificación, contribuye de forma directa a las condiciones de uso y a la mejora de los servicios que en ella se prestan.

Correspondiendo al pleno de la Corporación la declaración de interés municipal previa solicitud del sujeto pasivo, por acuerdo que será adoptado por mayoría simple de sus miembros.

Visto el informe de Tesorería y la documentación incorporada al expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor (2 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 2 abstenciones (1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO*: Declarar la concurrencia de causas de especial interés o utilidad municipal, en las obras de* ***sustitución de dos bajantes*** *de PVC,* ***reparación de humedades*** *en zócalo de estancias,* ***aplicación de yesos y pintura****, en el centro de día de personas mayores "La Vega", en C/Cuesta del Hospital 9 de Benavente, al objeto de que se aplique la* ***bonificación del 50% de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,*** *considerando que las citadas obras mejorarán de forma directa las condiciones de uso, y desarrollo de las actividades y servicios que en ella se prestan, garantizando la salubridad y habitabilidad del mismo.*

SEGUNDO*: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo al Departamento de Tesorería para la posterior tramitación de la resolución que resuelva la aplicación de la bonificación solicitada.*

No obstante, la Corporación resolverá como estime mejor fundado en derecho."

TURNO DE INTERVENCIONES

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=2421.8

Llamada al orden al Sr. Marcos, intervención:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=3805.4

Continúa la intervención el Sr. Salvador:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=3840.9

VOTACIONES:

PUNTO Nº 3: BONIFICACIÓN ICIO OBRAS CLIMATIZACIÓN EN "CENTRO DE DIA LA VEGA" DE BENAVENTE.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=3951.4

Visto el informe de Tesorería, la documentación incorporada al expediente, y visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), 6 votos en contra del Grupo Socialista y 1 abstención del Grupo IU,** adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la concurrencia de causas de especial interés o utilidad municipal, en las obras de **sustitución de máquinas de climatización existentes** por otras de las mismas características y en el mismo emplazamiento, en el centro de día de personas mayores "La Vega", en C/Cuesta del Hospital 9 de Benavente, al objeto de que se aplique la **bonificación del 50% de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,** considerando que las citadas obras mejorarán de forma directa las condiciones de uso, y desarrollo de las actividades y servicios que en ella se prestan, garantizando la salubridad y habitabilidad del mismo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo al Departamento de Tesorería para la posterior tramitación de la resolución que resuelva la aplicación de la bonificación solicitada.

No obstante, la Corporación resolverá como estime mejor fundado en derecho.

PUNTO Nº 4: BONIFICACIÓN ICIO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE BENAVENTE.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=3972.6

Visto el informe de Tesorería, la documentación incorporada al expediente, y visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), 6 votos en contra del Grupo Socialista y 1 abstención del Grupo IU,** adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la concurrencia de causas de especial interés o utilidad municipal, en las obras de pavimentación de la **zona de rodadura del patio delantero de acceso al centro, en la Residencia de Personas Mayores de Benavente**, en C/Arrabal Josas Pago 9001, al objeto de que se aplique la **bonificación del 50% de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,** considerando que las citadas obras mejorarán de forma directa condiciones de uso, desplazamiento y seguridad de las personas mayores atendidas en la residencia, y a la mejora del acceso de los servicios que en ella se prestan.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo al Departamento de Tesorería para la posterior tramitación de la resolución que resuelva la aplicación de la bonificación solicitada.
No obstante, la Corporación resolverá como estime mejor fundado en derecho.

PUNTO Nº 5: BONIFICACIÓN ICIO OBRAS EN "CENTRO DE DIA LA VEGA" DE BENAVENTE.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=3986.3

Visto el informe de Tesorería, la documentación incorporada al expediente, y visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), 6 votos en contra del Grupo Socialista y 1 abstención del Grupo IU,** adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la concurrencia de causas de especial interés o utilidad municipal, en las obras de **sustitución de dos bajantes** de PVC, **reparación de humedades** en zócalo de estancias, **aplicación de yesos y pintura**, en el centro de día de personas mayores "La Vega", en C/Cuesta del Hospital 9 de Benavente, al objeto de que se aplique la **bonificación del 50% de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,** considerando que las citadas obras mejorarán de forma directa las condiciones de uso, y desarrollo de las actividades y servicios que en ella se prestan, garantizando la salubridad y habitabilidad del mismo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo al Departamento de Tesorería para la posterior tramitación de la resolución que resuelva la aplicación de la bonificación solicitada.

No obstante, la Corporación resolverá como estime mejor fundado en derecho.

6. DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se estableció que los tiempos de debate fueran de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=3999.2

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 16 de octubre de 2026, que es el siguiente:

"El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 9 de Noviembre de 1995, adoptó acuerdo de modificación, dándole nueva redacción a la ordenanza, con fecha de comienzo de aplicación el 1 de enero de 1.996.

La última modificación fue aprobada definitivamente de forma tácita, y publicada en el BOP Zamora Nº 15 de 2 de febrero de 2026.

Con fecha 9 de septiembre de 2026, se dictó Providencia de Alcaldía ordenando que se inicie el expediente para la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se ha emitido Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, e informe de Tesorería. Igualmente, consta Memoria de Alcaldía justificando la decisión de derogación.

Fue emitido informe de Secretaría con fecha 29/09/2026, así como Propuesta de Resolución el 30/09/2026.

***Considerando**:*

- *La insuficiencia de medios personales para la gestión del impuesto manifestada por el departamento de Gestión Tributaria.:*
- ***La desproporción entre la carga administrativa y los costes indirectos derivados de la gestión del IIVTNU frente al volumen real de su recaudación.***
- *Escasa relevancia de los ingresos procedentes de este impuesto previstos, tanto para el presente ejercicio, como para futuros. Prescindir de este ingreso no producirá desestabilización de la estructura financiera: Ahorro Neto y Remanente de tesorería para gastos generales.*
- *Que la determinación de la Base Imponible, resulta de la aplicación de un método objetivo que no tienen en cuenta la capacidad económica de los contribuyentes.*
- *El compromiso político de rebajar la presión fiscal a los ciudadanos, al menos, en determinados tributos que, además de su coste, conllevan aparejadas engorrosas cargas administrativas para los contribuyentes.*

Vistos los informes incorporados al expediente, se PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor (2 del Grupo Popular y 1 del Grupo VOX) y 2 votos en contra (1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO: Derogar, inicial o provisionalmente, *la Ordenanza municipal reguladora del* ***impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.***

***SEGUNDO**: Exponer al Publico el expediente mediante la inserción de un anuncio del acuerdo adoptado en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión provincial, así como en la página web y sede electrónica municipal; todo ello con el fin de que, durante un plazo de 30 días, puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por parte de cualquier interesado, que en todo caso, deberán resolverse por el Pleno de la Corporación, mediante el acuerdo de aprobación definitiva que proceda.*

***TERCERO**: En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.*

***CUARTO**: Los acuerdos definitivos referidos en los apartados dispositivos anteriores, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con dicha publicación.*

***QUINTO**: El acuerdo definitivo de derogación de la Ordenanza, o en su caso, el certificado de elevación a definitivo del acuerdo provisional, se remitirá, a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la derogación, así como copia íntegra autenticada de los mismos.*

No obstante, la Corporación Municipal aprobará el acuerdo que estime más conveniente."

TURNO DE INTERVENCIONES

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=4095.6

Llamada al orden al Sr. Burón, intervención:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=5911.2

Continúa la intervención el Sr. Salvador:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=5922.8

Pide la palabra el Sr. Marcos por alusiones, intervención:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=6132.9

VOTACIÓN

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=6186.6

Vistos los informes incorporados al expediente, y visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox) y 7 votos en contra (6 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Derogar, inicial o provisionalmente, la Ordenanza municipal reguladora del **impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.**

SEGUNDO: Exponer al Publico el expediente mediante la inserción de un anuncio del acuerdo adoptado en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión provincial, así como en la página web y sede electrónica municipal; todo ello con el fin de que, durante un plazo de 30 días, puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por parte de cualquier interesado, que en todo caso, deberán resolverse por el Pleno de la Corporación, mediante el acuerdo de aprobación definitiva que proceda.

TERCERO: En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO: Los acuerdos definitivos referidos en los apartados dispositivos anteriores, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con dicha publicación.

QUINTO: El acuerdo definitivo de derogación de la Ordenanza, o en su caso, el certificado de elevación a definitivo del acuerdo provisional, se remitirá, a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la derogación, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

No obstante, la Corporación Municipal aprobará el acuerdo que estime más conveniente.

A continuación, la **Sra. Presidenta** indica que por acuerdo establecido en la Junta de Portavoces, los puntos 7º y 8º del Orden del Día se debatirán conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=6218.5

También se acordó que los tiempos de debate fueran de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

7. **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTO CORRIENTE. M.C 17/2026.**
8. **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA GASTO DE INVERSIÓN. M.C 18/2026.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los Dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, de fecha 16 de octubre de 2026, que son los siguientes:

PUNTO 7.-

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTO CORRIENTE. M.C 17/2026.

Ante la existencia de gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente; se hace necesario habilitar crédito adecuado y suficiente.

Vista la Providencia de Alcaldía.

Vista la memoria de Alcaldía comprensiva de la naturaleza de la modificación, su estructura y justificación.

Incorporado al expediente informe de la Intervención municipal e informe sobre la incidencia de esta modificación en la estabilidad presupuestaria, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Vox y 2 abstenciones (1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU) elevando al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 17/2026 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO financiado con remanente de tesorería para gastos generales El importe de la modificación se cifra en 366.400,00 €, con el desglose que se expone a continuación:*

APLICACIONES DE GASTO

Aplicación presupuestaria	Denominacion	Credito totales consignados	Modificacion	cred. Definitivo con mc.
15100-22100	Energia electrica	1.200,00	400,00	1.600,00
23100-22100	Energia electrica	8.300,00	2.000,00	10.300,00
23100-22102	Gas	2.000,00	1.000,00	3.000,00
32300-22102	Gas	13.000,00	3.000,00	16.000,00
33210-22102	Gas	14.800,00	3.500,00	18.300,00
33400-22102	Gas	9.800,00	3.000,00	12.800,00
34100-22102	Gas	52.000,00	9.200,00	61.200,00
32300-22103	Combustibles y carburantes	38.000,00	700,00	38.700,00
34100-22103	Combustibles y carburantes	11.000,00	3.000,00	14.000,00
43120-22100	Energia electrica	16.000,00	3.000,00	19.000,00
15100-20200	Alquiler edificios	16.300,00	3.300,00	19.600,00
16300-21300	Reparaciones, utillaje y maquinaria	52.064,75	10.000,00	62.064,75
16300-22110	Productos de limpieza y aseo	14.000,00	5.000,00	19.000,00
16300-22699	Gastos diversos	2.500,00	3.000,00	5.500,00
17210-22699	Gastos diversos	500,00	300,00	800,00
23100-21300	Reparaciones, utillaje y maquinaria	2.500,00	500,00	3.000,00
33210-21200	Edificios y otras construcciones	1.000,00	2.000,00	3.000,00
92000-22000	Material de oficina no inventariable	8.000,00	2.000,00	10.000,00
92000-22001	Prensa, revista y otras publicaciones	35.000,00	3.000,00	38.000,00
92000-22699	Gastos diversos	17.158,40	4.000,00	21.158,40
92000-22002	Material informático no inventariable	6.000,00	2.000,00	8.000,00
16100-22101	Servicio abastecimiento en agua	1.338.383,99	26.500,00	1.364.883,99
92000-20500	Mobiliario y enseres	8.000,00	4.000,00	12.000,00
92000-22201	Postales	124.200,00	22.000,00	146.200,00
01100-91300	Amortizacion prestamos	760.000,00	250.000,00	1.010.000,00
	TOTALES	**2.551.707,14**	**366.400,00**	**2.918.107,14**

APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria Ingreso	Denominacion	Prevision inicicial	Modificacion	Previsiones definitivas
87000	Remanente de tesoreria Gastos generales	0,00	366.400,00	1.820.293,69
	TOTALES	**0,00**	**366.400,00**	**1.820.293,69**

SEGUNDO.- *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas"*

PUNTO 8.-

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA GASTO DE INVERSIÓN. M.C 18/2026.

Ante la existencia de gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente; para el que no existe dotación inicial se hace necesario habilitar crédito adecuado y suficiente.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2026.

Vista la memoria de Alcaldía, comprensiva de la naturaleza de la modificación, su estructura y justificación.

Incorporado al expediente informe de la Intervención municipal de fecha 13 de octubre de 2026 e informe sobre la incidencia de esta modificación en la estabilidad presupuestaria, la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación, dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor (2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Vox y 2 abstenciones (1 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU) elevando al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 18/2026 BAJO LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO financiado con remanente de tesorería para gastos generales. El importe de la modificación se cifra en 25.000,00 €, con el desglose que se expone a continuación:*

APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria Gasto	Denominacion	Credito definitivo	Modificacion	cred. Definitivo
17100-63100	Canalización Cuestos de la Mota	0,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL		0,00	25.000,00	25.000,00

APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria Ingreso	Denominacion	Prevision inicicial	Modificacion	Previsiones definitivas
87000	Remanente de tesoreria Gastos generales	0,00	25.000,00	1.845.293,69
TOTAL		0,00	25.000,00	1.845.293,69

SEGUNDO.- *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

TURNO DE INTERVENCIONES

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=6339.8

Llamada al orden a la Sra. Martín, intervención:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=7679.6

Continúa la intervención la Sra. Martín:

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=7859.4

VOTACIONES:

PUNTO Nº 7: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTO CORRIENTE. M.C 17/2026.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=8095.5

Incorporado al expediente informe de la Intervención municipal e informe sobre la incidencia de esta modificación en la estabilidad presupuestaria, y visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox) y 7 votos en contra (6 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 17/2026 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO financiado con remanente de tesorería para gastos generales El importe de la modificación se cifra en 366.400,00 €, con el desglose que se expone a continuación:

APLICACIONES DE GASTO

Aplicación presupuestaria	Denominacion	Credito totales consignados	Modificacion	cred. Definitivo con mc.
15100-22100	Energia electrica	1.200,00	400,00	1.600,00
23100-22100	Energia electrica	8.300,00	2.000,00	10.300,00
23100-22102	Gas	2.000,00	1.000,00	3.000,00
32300-22102	Gas	13.000,00	3.000,00	16.000,00
33210-22102	Gas	14.800,00	3.500,00	18.300,00
33400-22102	Gas	9.800,00	3.000,00	12.800,00
34100-22102	Gas	52.000,00	9.200,00	61.200,00
32300-22103	Combustibles y carburantes	38.000,00	700,00	38.700,00
34100-22103	Combustibles y carburantes	11.000,00	3.000,00	14.000,00
43120-22100	Energia electrica	16.000,00	3.000,00	19.000,00
15100-20200	Alquiler edificios	16.300,00	3.300,00	19.600,00
16300-21300	Reparaciones, utillaje y maquinaria	52.064,75	10.000,00	62.064,75
16300-22110	Productos de limpieza y aseo	14.000,00	5.000,00	19.000,00
16300-22699	Gastos diversos	2.500,00	3.000,00	5.500,00
17210-22699	Gastos diversos	500,00	300,00	800,00
23100-21300	Reparaciones, utillaje y maquinaria	2.500,00	500,00	3.000,00
33210-21200	Edificios y otras construcciones	1.000,00	2.000,00	3.000,00
92000-22000	Material de oficina no inventariable	8.000,00	2.000,00	10.000,00
92000-22001	Prensa, revista y otras publicaciones	35.000,00	3.000,00	38.000,00
92000-22699	Gastos diversos	17.158,40	4.000,00	21.158,40
92000-22002	Material informático no inventariable	6.000,00	2.000,00	8.000,00
16100-22101	Servicio abastecimiento en agua	1.338.383,99	26.500,00	1.364.883,99
92000-20500	Mobiliario y enseres	8.000,00	4.000,00	12.000,00
92000-22201	Postales	124.200,00	22.000,00	146.200,00
01100-91300	Amortizacion prestamos	760.000,00	250.000,00	1.010.000,00
	TOTALES	**2.551.707,14**	**366.400,00**	**2.918.107,14**

APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria Ingreso	Denominacion	Prevision inicicial	Modificacion	Previsiones definitivas
87000	Remanente de tesoreria Gastos generales	0,00	366.400,00	1.820.293,69
	TOTALES	**0,00**	**366.400,00**	**1.820.293,69**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 8: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA GASTO DE INVERSIÓN. M.C 18/2026.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=8160.7

Incorporado al expediente informe de la Intervención municipal de fecha 13 de octubre de 2026 e informe sobre la incidencia de esta modificación en la estabilidad presupuestaria, y visto el dictamen de la *Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Comunicación*, el Pleno de la Corporación por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox) y 7 votos en contra (6 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 18/2026 BAJO LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO financiado con remanente de tesorería para gastos generales. El importe de la modificación se cifra en 25.000,00 €, con el desglose que se expone a continuación:

APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria Gasto	Denominacion	Credito definitivo	Modificacion	cred. Definitivo
17100-63100	Canalización Cuestos de la Mota	0,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL		0,00	25.000,00	25.000,00

APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria Ingreso	Denominacion	Prevision inicicial	Modificacion	Previsiones definitivas
87000	Remanente de tesoreria Gastos generales	0,00	25.000,00	1.845.293,69
TOTAL		0,00	25.000,00	1.845.293,69

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

enlace videoacta https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2026/pleno-extraordinario-22-10-2026.htm?id=497#t=8171.8

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:20 horas, por la Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.